



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 11 SET. 2002

Res. H-N° 1204-021

Expte. N° 4.289/02

VISTO:

La nota elevada por la Profesora Amalia Carrique, por la cual solicita la renovación del contrato del Sr. Sergio M. ENCINAS para realizar tareas administrativas contables relacionadas con el Trayecto de Actualización Académica de la Licenciatura en Arte; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Encinas viene cumpliendo a satisfacción las tareas que le fueron encomendadas y se estima conveniente darle continuidad de acuerdo a lo previsto dentro de las cláusulas contractuales;

Que de acuerdo al estudio de sus antecedentes, el Sr. Encinas, fue convocado en el ejercicio 2001 para desempeñarse como personal administrativo contable de actividades aranceladas, logrando la especialización y perfeccionamiento;

Que el Sr. Encinas logró, juntamente con la capacitación, grangearse un concepto favorable por parte de los docentes responsables de la organización de eventos académicos autofinanciados, debido a que demostró idoneidad y honestidad en el desempeño de sus funciones;

Que el financiamiento para la presente erogación, será afrontado con las recaudaciones que produzca el arancelamiento del Trayecto de Actualización Académica de la Licenciatura en Arte;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y el Sr. Sergio M. ENCINAS D.N.I. N° 22.945.768, que se adjunta como Anexo 1 a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el pago de los honorarios al Sr. Sergio ENCINAS se atenderán con recursos propios provenientes de las recaudaciones producidas por el Tra-





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Expte. N° 4.289/02

RES. H-N° 1204-02

yecto de Actualización Académica de la Licenciatura en Arte.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al locador, a la Coordinadora de la Licenciatura en Arte, a la Dirección General de Administración, Dpto. Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y siga a Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

Jcl.

PAZ, SUSANA ORTIZ FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA

LIC. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSA





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Ingresos	
Otros	
Total	0,25
Fecha Vta.	25

1204-027

ANEXO I DE RESOLUCION H-N°

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Decana Lic. CATALINA BULIUBASICH, DNI. N° 12.649.310 y el Sr. SERGIO MARCELO ENCINAS, DNI. N° 22.945.768, en adelante EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de orden administrativo-contables relacionadas con el Trayecto de Actualización Académica para la Licenciatura en Arte implementada en la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- EL LOCADOR cumplirá 30 (treinta) horas semanales realizando tareas administrativo-contables de lunes a viernes de 16 a 20 hs., completando la carga horaria los días sábados de dictado de clases, de acuerdo a las necesidades de servicio.

ARTICULO 3°.- LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) con Recursos Propios provenientes del Trayecto de Actualización Académica de la Licenciatura en Arte, mientras dure la vigencia del presente contrato.

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

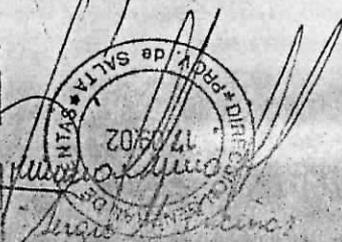
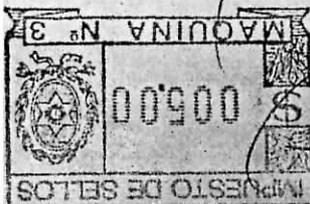
ARTICULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del presente contrato.

ARTICULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7°.- El presente contrato tendrá validez por el período de cinco (5) meses a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del cte. año.

ARTICULO 8°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que le corresponde por tal concepto estará a cargo del Locador.

----En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil dos, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



Catalina Buliubasich
Lic. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNES